ADICION No: 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No: 16 DE 2018

PROCESO No:	SS18-18
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
CONTRATISTA:	ITMS COLOMBIA S.A.S.
OBJETO:	SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE TELEMEDICINA PARA LOS SERVICIOS DE TELECONSULTA SINCRONICA Y ASINCRONICA HOLTER, MAPA, ELECTROCARDIOGRAFIA Y ESPIROMETRIA, APOYO TECNICO ASISTENCIAL PARA LA ESE HUEM.
VALOR INICIAL:	$ 20.571.569
ADICIONAL No. 1	TIEMPO: 4 MESES

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.257.988 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta Nº: 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **EDUARDO ARTURO PONCE FLORES**, identificado con la Cedula de Extranjeria No.409100, quien actúa en representación de **INTERNATIONAL TELEMEDICAL SYSTEM COLOMBIA S.A** con Nit.900120195-7, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato de Prestación de Servicios No. 16/2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Prestación de Servicios No. 16/2018 cuyo objeto es la prestación del SERVICIO DE SALUD EN LA MODALIDAD DE TELEMEDICINA PARA LOS SERVICIOS DE TELECONSULTA SINCRONICA Y ASINCRONICA HOLTER, MAPA, ELECTROCARDIOGRAFIA Y ESPIROMETRIA, APOYO TECNICO ASISTENCIAL PARA LA ESE HUEM por valor de $ 20.571.569. 2) Que conforme lo señalado el contrato inició la ejecución el 23 de enero de 2018. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 31 de agosto de 2018. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de salud fundamentado en solicitud efectuada por parte de la Coordinadora del servicio de Consulta Externa, mediante el cual solicita ampliar el plazo de ejecución contractual hasta el 31 de diciembre de 2018, teniendo en cuenta que aún existen recursos disponibles en el presupuesto del contrato que permiten garantizar la continuidad en la prestación del servicio de telemedicina por lo que resta de la presente vigencia. Por lo anterior de conformidad con el principio de eficacia, en virtud del cual la entidad, adoptará las medidas necesarias para que los procesos de contratación logren su finalidad, se procede a ampliar el plazo de ejecución del contrato. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación:"*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario ampliar el plazo del contrato en cuatro meses más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA**: Adiciónese la Cláusula Cuarta del contrato No. 16/2018, ampliando el plazo del contrato en cuatro (4) meses más,

cómputo que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2018. **CLAUSULA SEGUNDA:** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Cuarta del contrato No. 16 de 2018. **CLAUSULA TERCERA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 16/2018 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los 31 AGO 2018

EL CONTRATANTE

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente

EL CONTRATISTA

EDUARDO ARTURO PONCE FLORES
R/L ITMS COLOMBIA S.A.S

Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas- Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Paola Cornejo Carrascal- Abogado Actisalud GABYS